

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.089/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales de fecha 30 de Mayo de 1996, Artículo 23), que estipula lo siguiente "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, **está sujeta a una contribución de patente municipal**, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"; y su Artículo 58), que estipula lo siguiente "La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado. Del mismo modo, podrá el Alcalde decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que les fueren impuestas en conformidad con los artículos precedentes. La violación de la clausura decretada por el Alcalde será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro"; Informe Jurídico N°33/2018, de 12 de Abril de 2018, de la Dirección Jurídico, por el medio del cual sugiere proceder a la clausura de los mismos, en virtud de la facultades entregadas al Sr. Alcalde; Memorando N°209/2018, de 24 de Abril de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita autorizar la clausura del local correspondiente a la empresa GJUROVIC Center; Memorando N°167/2018, de 04 de Mayo de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la clausura del local de la empresa ya indicada.

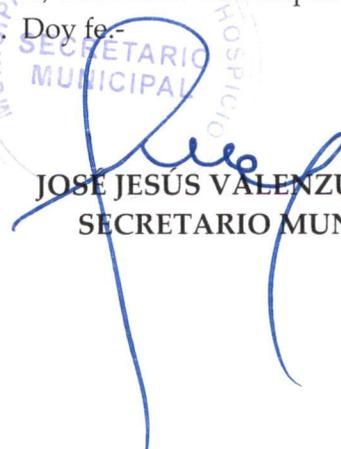
DECRETO:

1.- Declárese la Clausura del Local, correspondiente a la Empresa de **GJUROVIC CENTER**, RUT [REDACTED] en Manzana D, Sitio 04, Parque Empresarial Zofri, por transgresión al artículo 23° de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, esto es funcionar sin Patente Comercial Municipal Vigente; según lo establecido en el Artículo 58 de la misma Ley de Rentas Municipales, que otorga la Facultad al Sr. Alcalde, de decretar la Clausura de aquellos Locales comerciales que funcionen sin Patente Comercial.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por medio de su **Departamento de Rentas Municipales**, notificar por la vía más expedita a la Empresa, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo